

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE CALI**

Santiago de Cali, siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2.022)

AUTO:	3100
RADICADO:	760013110012-2022-004523-00
PROCESO:	JURISDICCION VOLUNTARIA – DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL DE MUTUO ACUERDO
DEMANDANTE (S):	SULEIKA DALILA BUILA GRUESO y JOHN EDINSON SEGURA VALENCIA.
DEMANDADO(S):	SIN DEMANDADO
TEMA Y SUBTEMAS:	ADMITE DEMANDA

A través de apoderado judicial, los SULEIKA DALILA BUILA GRUESO y JOHN EDINSON SEGURA VALENCIA, solicitan al Despacho el DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL que les une, de mutuo acuerdo, conforme al contenido de la causal 9º del artículo 154 del Código Civil.

**CONSIDERACIONES**

Cumplidos los requisitos exigidos en providencia del veintiocho (28) de noviembre de 2022 y por encontrarse ajustada a Derecho la demanda en procura del divorcio de matrimonio civil que une a los solicitantes, el Juzgado,

**RESUELVE:**

PRIMERO: ADMITIR la demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL DE MUTUO ACUERDO, promovido por los señores SULEIKA DALILA BUILA GRUESO y JOHN EDINSON SEGURA VALENCIA, a través de apoderada judicial.

SEGUNDO: IMPARTIR a la presente demanda el trámite jurisdicción voluntaria previsto en el artículo 577 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: De conformidad con el artículo 579 del C.G.P., se decretan como pruebas las siguientes:

- TENER en su valor legal los documentos aportados con el líbello genitor.

CUARTO: RECONOCER personería en la forma y términos del poder otorgado por la parte demandante, a la estudiante de consultorio jurídico LINA MARCELA PALACIOS

SANCHEZ, identificada con C.C 1.006.167.705 y código estudiantil No. A00362975 de la Universidad Icesi.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA  
Juez

(5)

Firmado Por:  
Andrea Roldan Noreña  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 012  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6106cdebf0bf7e7d28f857cce5dff9c56d4a2dd86627dde475fab37709c34585**

Documento generado en 07/12/2022 01:42:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**